



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 004-2025-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 07 de enero de 2025

**VISTO:**

El **Informe N° 001-2025-AT-OAF-ZOFRATACNA**, de fecha 07 de enero de 2025, del área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización para la apertura del Fondo de Caja Chica para el ejercicio 2025; mediante el acto administrativo correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 152-2024-GG-ZOFRATACNA** de fecha 17 de octubre del 2024, se aprobó la **Directiva N° 007-OAF-03 "Administración del Fondo de Caja Chica" Revisión 5**; con la finalidad de establecer los procedimientos para la adecuada administración y control de los fondos de caja chica, garantizando su integridad y disponibilidad;

Que, conforme lo establecido en el numeral V subtitulado: Disposiciones Generales de la Directiva; la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleva al cumplimiento de objetivos institucionales, que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados debidamente autorizados. El Fondo será establecido o modificado en su caso, mediante Resolución de Gerencia General, teniendo en cuenta el flujo de gastos menudos; asimismo el documento sustentatorio para la apertura del Fondo; lo constituye la Resolución aprobatoria de caja chica que expida la Gerencia General a solicitud del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento del visto, elevado a la Gerencia General, por parte del Jefe del área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, para la apertura del Fondo de Caja Chica para el año 2025, por el monto de S/. 10,000.00 para el



ejercicio 2025, bajo la fuente de financiamiento de la Sede Administrativa del Complejo ZOFRATACNA, cuya responsabilidad recae en la Srta. Meri Milagros Lanchipa Layme, por lo que se solicita su aprobación a través del acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Céticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la apertura del Fondo de Caja Chica por el monto ascendente a **S/. 10,000.00** (Diez Mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como la encargada de la administración del Fondo de Caja Chica, a la servidora: **Srta. MERI MILAGROS LANCHIPA LAYME**.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el monto máximo para la adquisición por caja chica, no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente; sujeto a rendición de cuentas documentada; siendo su uso limitado al tipo de gastos señalados en la Directiva N° 007-OAF-03; "Administración del Fondo de Caja Chica"; aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2024-GG-ZOFRATACNA.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

.....  
ng. **Ydali Agüero Lopez**  
Gerente General (e)  
ZOFRATACNA